

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D. C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 309

Permiso de Salida del País

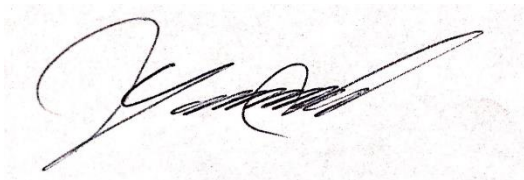
Demandante: Claudia Jeanet Acosta Herrera

Demandado: Víctor Manuel Acosta

Se inadmite la anterior demanda por el término de cinco días con el fin que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Acredítese con los documentos del caso el envío al correo electrónico del demandado de copia de los anexos, de la demanda y del escrito de subsanación, conforme lo consagra la parte final del artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N. °078 DE HOY 19/10/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario**

Yrm